EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL ATLANTICO
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es oportuno y conveniente contratar la prestación de servicios personales para la realización de los procesos archivísticos en archivos de gestión y archivo central, de acuerdo a las directrices de la entidad y las normas del archivo general de la nación.

Que el servicio requerido es de apoyo a la gestión por cuanto las actividades a realizar son propias de la entidad y se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales en temas relacionados con el objeto contractual.

Que se estima procedente contratar a MARIA AUXILIADORA VARGAS GUTIERREZ , puesto que su preparación académica y experiencia laboral por cuarenta y ocho (48) meses, certifican la idoneidad y conocimiento que tiene frente a las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual.

REQUISITOS EXIGIDOS.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Técnico asistencia en organización de archivos, Técnico en asistencial en administración documental, Técnico laboral por competencia en archivos, Técnico laboral en archivo, Técnico laboral auxiliar administrativo, Tecnólogo en gestión documental

EXPERIENCIA: Acreditar tres (3) meses de experiencia laboral.

ALTERNATIVA 1: Formación Académica: Técnico asistencia en organización de archivos, Técnico en asistencial en administración documental, Técnico laboral por competencia en archivos, Técnico laboral en archivo, Técnico laboral auxiliar administrativo, Tecnólogo en gestión documental

EXPERIENCIA: Acreditar seis (6) meses de experiencia laboral.

ALTERNATIVA 2: Titulo bachiller

EXPERIENCIA: Acreditación de dieciséis (16) meses de experiencia laboral

VERIFICACIÓN

Formación académica: Auxiliar administrativo. Experiencia: cuarenta y ocho (48) meses.

Que en relación con los honorarios del contrato que se celebre con MARIA AUXILIADORA VARGAS GUTIERREZ , se realizará mediante pagos mensuales, a razón de $1.924.740, de conformidad con la Resolución No. No. 184 del 17 de febrero de 2020 "por medio de la cual se adopta la Escala General de Honorarios para los contratos de prestación de servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se toman otras determinaciones" y teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

Expedido en Barranquilla , en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 a los, VEINTIUN (21) días del mes de Octubre de 2020.

LEONARD IVAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ

Proyectó: KARLA TORRES, PROF. ESP. 12

Revisó: LEONARD DE LA CRUZ, DIRECTOR TERRITORIAL